



DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito, Diputado Víctor Hugo Lobo Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1 y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 99 fracción II, 100, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE CONJUNTAMENTE FORMULEN, DESARROLLEN E IMPLEMENTEN UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN DIRIGIDA A MADRES Y PADRES DE FAMILIA, CON LA QUE SE REFUERZEN LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA “VIDA SALUDABLE EN LAS ESCUELAS”**, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

En la Ciudad de México, la obesidad infantil ha alcanzado niveles alarmantes, convirtiéndose en una crisis de salud pública que requiere atención inmediata. Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua (ENSANUT) 2024, aproximadamente el 37% de las niñas y niños de 5 a 11 años en México presentan sobrepeso u obesidad y en adolescentes de 12 a 19 años, la cifra asciende al 41%.¹

¹ Red por los Derechos de la Infancia en México. (2024, enero). *Balance anual Redim 2024: Datos sobre la situación los derechos de la niñez y la adolescencia en México*. Recuperado de <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2025/01/29/balance-anual-redim-2024-datos-sobre-la-situacion-los-derechos-de-la-ninez-y-la-adolescencia-en-mexico-enero-2024/>



Este fenómeno no solo afecta la salud física de las infancias, sino que también incrementa el riesgo de desarrollar enfermedades crónicas como diabetes tipo 2, hipertensión y enfermedades cardiovasculares a edades tempranas. Además, la obesidad infantil está vinculada a problemas psicológicos, incluyendo baja autoestima y depresión, lo que impacta negativamente en el rendimiento académico y la calidad de vida de las y los menores.

La alimentación inadecuada es uno de los principales factores que contribuyen a esta problemática. El consumo excesivo de alimentos ultraprocesados y bebidas azucaradas, comúnmente conocidos como “comida chatarra”, ha desplazado a opciones más saludables en la dieta diaria de niñas, niños y adolescentes. Esta tendencia se ve agravada por la falta de información y orientación adecuada para madres y padres de familia sobre la preparación de almuerzos escolares nutritivos y balanceados.

Reconociendo esta situación, el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP), implementó en marzo de 2025 la estrategia nacional “**Vida Saludable en las Escuelas**”, que prohíbe la venta de productos ultraprocesados dentro de los planteles educativos. Sin embargo, esta medida enfrenta desafíos significativos fuera del entorno escolar, donde la disponibilidad de comida chatarra sigue siendo alta, y la participación activa de las familias es crucial para consolidar hábitos alimenticios saludables.²

La Ciudad de México, al ser una de las entidades con mayor prevalencia de obesidad infantil, tiene la responsabilidad de reforzar las acciones federales mediante políticas públicas locales que involucren a las madres y padres de familia en la promoción de una alimentación saludable. En la Ciudad de México, la obesidad infantil representa un desafío creciente para la salud pública. Según datos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA), a través del programa “Salud en tu Vida, Salud para el Bienestar”, se han detectado y atendido a 257,620 personas con obesidad y 378,999 con sobrepeso en la

² El País. (2025, 14 abril). *La trampa del recreo: la comida chatarra resiste fuera de las escuelas*. Recuperado de <https://elpais.com/mexico/2025-04-14/la-trampa-del-recreo-la-comida-chatarra-resiste-fuera-de-las-escuelas.html>



capital del país, en el periodo del 9 de agosto de 2021 al 29 de febrero de 2024. Estas cifras reflejan la magnitud del problema y la necesidad urgente de implementar estrategias efectivas para combatir el sobrepeso y la obesidad en la población infantil y adolescente de la ciudad.³

La implementación de una campaña de concientización dirigida a ellas y ellos es esencial para fomentar la preparación de almuerzos escolares nutritivos y reducir el consumo de comida chatarra, contribuyendo así al bienestar integral de las infancias en la capital.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A pesar de los avances a nivel federal para fomentar una cultura alimentaria saludable en las escuelas, en la Ciudad de México persiste una desconexión estructural entre las políticas públicas y el entorno real en el que niñas, niños y adolescentes se desarrollan día con día. La estrategia nacional “Vida Saludable”, lanzada por la Secretaría de Educación Pública en 2025, prohíbe la venta de productos ultraprocesados dentro de los planteles escolares; sin embargo, esta medida, aunque necesaria, resulta insuficiente si no se acompaña de acciones locales que involucren directamente a las familias.

Es decir, mientras dentro de las escuelas se intenta crear entornos saludables, fuera de ellas la realidad es otra. A diario, miles de estudiantes capitalinos llegan a clases con almuerzos escolares que incluyen refrescos, papas fritas, galletas empaquetadas y pastelillos procesados, preparados muchas veces por madres o padres sin orientación adecuada sobre nutrición o sin acceso a mejores alternativas. Esta contradicción entre el discurso institucional y las prácticas cotidianas en casa está alimentando, literalmente, una crisis de salud pública.

Los datos son contundentes. De acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA), a través del programa Salud en tu Vida, Salud para el Bienestar, se

³ Gobierno de la Ciudad de México. (2024, 4 marzo). Brinda SEDESA atención y seguimiento personalizado a personas que padecen obesidad con Salud en tu Vida: Salud para el Bienestar. Recuperado de <https://www.salud.cdmx.gob.mx/boletines/04mar2024-brinda-sedes-a-atencion-y-seguimiento-personalizado-personas-que-padecen-obesidad-con-salud-en-tu-vida-salud-para-el-bienestar>



detectaron 257,620 personas con obesidad y 378,999 con sobrepeso en la capital entre agosto de 2021 y febrero de 2024. Aunque estas cifras incluyen población de distintas edades, una parte significativa corresponde a menores en edad escolar, lo cual es alarmante. Esta condición no solo impacta la salud física de las infancias, sino que también las expone a enfermedades crónicas desde edades tempranas y limita su bienestar emocional y académico.

Ahora bien, este fenómeno no puede entenderse sin considerar los factores sociales y económicos que lo sostienen. En muchas zonas de la ciudad, particularmente en las alcaldías con menor desarrollo social, las opciones saludables no son ni las más accesibles ni las más baratas. Mientras que una pieza de fruta o un yogurt natural puede costar el doble que una bolsita de frituras, los refrigerios procesados se convierten en la opción más viable, aunque sean también la más dañina. La falta de información clara, culturalmente pertinente y económicamente viable sobre cómo preparar refrigerios saludables —especialmente para quienes trabajan largas jornadas— profundiza esta desigualdad.

Frente a esta realidad, la Ciudad de México necesita asumir su responsabilidad como una de las entidades con mayor infraestructura y recursos del país. Si bien el gobierno federal contempla en su Acción 4 de Vida Saludable una estrategia de comunicación dirigida a familias y docentes, a nivel local aún no se ha desplegado ninguna campaña sólida que promueva la alimentación saludable desde el hogar. Esta omisión es particularmente grave, pues el cambio cultural que se busca desde la Nueva Escuela Mexicana requiere continuidad también en casa.

Por ello, urge que las secretarías competentes —la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México— formulen una campaña propia, focalizada, pertinente y constante. Una campaña que no solo repita eslóganes abstractos, sino que ofrezca herramientas reales, tales como: recetarios sencillos, información visual clara, consejos prácticos para mercados locales y materiales que se adapten a los distintos contextos socioculturales de la capital.



La alimentación escolar no puede seguir siendo responsabilidad exclusiva de las escuelas. La transformación de hábitos solo será posible si el Estado capitalino asume que las políticas públicas de salud y educación también se construyen en la mesa del desayuno, en el refrigerio del recreo y en las decisiones cotidianas de millones de familias. Y eso empieza por informar, orientar y acompañar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a la protección de la salud, así como la obligación del Estado de garantizar este derecho mediante políticas públicas que incidan en la prevención de enfermedades y en la promoción del bienestar integral.

“Artículo 4o.- ...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. (...)

...

...

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. (...)”

En este sentido, la correcta alimentación es un componente esencial para el desarrollo físico y mental de niñas, niños y adolescentes, por lo que su promoción forma parte del interés superior de la niñez, principio rector de toda política pública en la materia.

SEGUNDO. Que el artículo 9, apartado C, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada.

“Artículo 9 Ciudad Solidaria

C. Derecho a la alimentación y a la nutrición.



1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.”

TERCERO. Que la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en su capítulo noveno, artículo 47, fracción VIII obliga a combatir el sobrepeso y la obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria

“Artículo 47.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica integral gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud física y mental. Las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

...
...
...

VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria, mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas”

En virtud de lo anterior, se refuerza el compromiso de las autoridades para garantizar el derecho a la salud y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, promoviendo entornos saludables que favorezcan su bienestar físico y emocional.

CUARTO. Que la Ley de Salud de la Ciudad de México, en su artículo 5, fracción III, incluye como parte del derecho a la salud la promoción de una mejor nutrición y condiciones adecuadas de alimentación, poniendo especial atención en la prevención de la obesidad y los trastornos alimentarios.

“Artículo 5.

Para los efectos del derecho a la salud se consideran, entre otros, los siguientes servicios básicos:

...
...
...



XI. La promoción del mejoramiento de la nutrición y de las condiciones de alimentación, especialmente en materia del combate a la obesidad y los trastornos alimentarios"

QUINTO. Que la Ley de Educación de la Ciudad de México, en su artículo 7, fracción XVIII, La educación debe fomentar hábitos saludables de higiene y alimentación que prevengan la obesidad y la desnutrición.

"Artículo 7.- Las autoridades educativas de la Ciudad impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Federal; la Constitución Local y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de excelencia; tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes; será democrática; contribuirá a la mejor convivencia humana y tendrá los siguientes objetivos:

...

XVIII. Desarrollar, a través de la educación física y el deporte, las capacidades, habilidades, valores, actitudes y hábitos de higiene y alimenticios que eviten la obesidad y desnutrición; asimismo que propicien la formación de una cultura física permanente, como forma de vida integral y saludable;"

SEXTO. Que, si bien la Secretaría de Educación Pública ha emitido los nuevos lineamientos y acciones de Vida Saludable en las escuelas, incluyendo la Acción 4 enfocada en la creación de estrategias de comunicación dirigidas a familias, docentes y comunidades escolares:

"4. Emitir una Estrategia de Comunicación para maestros, maestras, padres y madres de familia, directores, para niñas y niños, que incluya la producción de materiales educativos de alimentación saludable, recetarios de alimentación saludable y económica, así como guías de orientación para el buen comer."

Es competencia y responsabilidad del gobierno de la Ciudad de México fortalecer estas acciones a nivel local, implementando campañas adaptadas a su contexto sociocultural, urbano y demográfico.



Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**, con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORMULEN, DESARROLLEN E IMPLEMENTEN UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN DIRIGIDA A LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO EN LA CAPITAL, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA ELABORACIÓN DE ALMUERZOS ESCOLARES SALUDABLES Y ERRADICAR EL CONSUMO DE COMIDA CHATARRA, COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO LOCAL DE LOS LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL VIDA SALUDABLE IMPULSADA POR EL GOBIERNO DE MÉXICO.

SEGUNDO. SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A QUE EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORMULEN, DESARROLLEN E IMPLEMENTEN UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN DIRIGIDA A LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE LAS ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LA CAPITAL, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA ELABORACIÓN DE ALMUERZOS ESCOLARES SALUDABLES Y ERRADICAR EL CONSUMO DE COMIDA CHATARRA, COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO LOCAL DE LOS LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL VIDA SALUDABLE IMPULSADA POR EL GOBIERNO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

V. Hugo Lobo Rodríguez

DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO RODRÍGUEZ.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 29 días del mes de abril de 2025 .

| | |
|---|--|
| Título | PA DVHLR Almuerzos saludables |
| Nombre de archivo | PA_DVHLR_Lunches_Nutritivos_R.pdf |
| Id. del documento | 42796e4687bb9c09a5e8a5c7c139bda0faaca72a |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Firmado |

Historial del documento



25 / 04 / 2025
16:44:18 UTC+1

Enviado para firmar a Dip. Hugo Lobo Rodríguez
(hugo.lope@congresocdmx.gob.mx) por
hugo.lope@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.234.76.228



25 / 04 / 2025
16:45:22 UTC+1

Visto por Dip. Hugo Lobo Rodríguez
(hugo.lope@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.234.76.228



FIRMADO

25 / 04 / 2025
16:45:36 UTC+1

Firmado por Dip. Hugo Lobo Rodríguez
(hugo.lope@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.234.76.228



COMPLETADO

25 / 04 / 2025
16:45:36 UTC+1

Se completó el documento.